San Martín de los Llanos, 31 de julio de 2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

REFERENCIA: ***EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 18.3 CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023***

OBJETO: ***ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SERVICIO - CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS (LECTURA Y TRANSCRIPCION DE ESTUDIOS ECOGRAFICOS BASICOS) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"***

Cordial saludo,

El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI articulo 20 Acuerdo N.º 006 del veintisiete (27) de junio de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos. En ese sentido, se elaboran los siguientes estudios previos, en aras de soportar la necesidad, elaboró el presente documento, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Empresa, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y estipulación de los datos mínimos que determinan el éxito de este proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

OBJETO	"SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS (LECTURA Y TRANSCRIPCION DE ESTUDIOS ECOGRAFICOS BASICOS) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS "
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. Que por lo anterior, La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos constituye un elemento indispensable para la garantía de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los habitantes del municipio de San Martín, ya que es la única entidad con que cuenta esta entidad territorial para la atención de los

Sanmartineros, la cual, presta los servicios durante las veinticuatro horas del día y cuenta con diferentes áreas de acceso a las instalaciones del hospital para la prestación de los servicios de salud.

Que, el Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993; dentro de los servicios que presta la entidad se encuentra el servicio de hospitalización y servicio de urgencias 24 horas, consulta médica general, consulta de odontología, higiene oral, consulta especializada en pediatría, ginecología, medicina interna, consulta de nutrición, psicología, laboratorio clínico 24 horas, imagenologia diagnostica, además cuenta con el programa de promoción y mantenimiento de la salud, higiene oral y vacunación.

Que, en cumplimiento de su objeto social, La ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos propenderá por el desarrollo de sus procesos con el fin de lograr los principios de universalidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación eficiente de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Que, ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una institución que presta servicios de salud a la población Sanmartinera, dentro de su portafolio de servicios se encuentra el de ecografías y RX, los cuales hacen parte de su función misional. Con el propósito de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud de la comunidad y no interrumpir la prestación de estos servicios indispensables para la intervención y mejoramiento de los problemas de salud de los usuarios, se hace necesario realizar este contrato y brindar los servicios de salud requeridos por los usuarios, propendiendo en todo momento por el bienestar de la comunidad y por brindar una atención integral a los usuarios de la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de su objeto misional de prestar servicios de salud de manera oportuna, continua, eficiente y con calidad a la población de su área de influencia, requiere garantizar el adecuado apoyo diagnóstico para la atención integral de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Dentro de los servicios asistenciales ofertados por la institución, los estudios ecográficos básicos constituyen una herramienta diagnóstica fundamental para la detección, seguimiento y apoyo clínico en múltiples patologías, especialmente en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y programas de promoción y prevención. La correcta lectura, interpretación y transcripción de dichos estudios es indispensable para la toma de decisiones médicas oportunas y seguras.

	Actualmente, la ESE no cuenta con el talento humano especializado suficiente en radiología e imágenes diagnósticas que permita asumir de manera permanente y continua la lectura e interpretación de los estudios ecográficos realizados, o resulta administrativa y financieramente inviable cubrir esta necesidad mediante vinculación directa de personal especializado, dadas las condiciones presupuestales, la demanda variable del servicio y los lineamientos de racionalización del gasto público. En consecuencia, se hace necesario contratar el SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, específicamente la lectura y transcripción de estudios ecográficos básicos, con un proveedor idóneo, habilitado y con la experiencia requerida, que garantice informes diagnósticos confiables, oportunos y ajustados a la normatividad vigente en salud. Lo anterior, toda vez que debido a que al inicio de año fue adelantado el proceso de selección, respecto del promedio de atención de la vigencia anterior, en la presente vigencia se ha presentado un incremento en Servicio De Radiología E Imágenes Diagnósticas, por lo cual se aumentó la lectura y transcripción de estudios ecográficos básicos por parte del Hospital, en consecuencia, se agotó el presupuesto estimado. Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos contratar el **"SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS (LECTURA Y TRANSCRIPCION DE ESTUDIOS ECOGRAFICOS BASICOS) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"**
FUNDAMENTOS JURIDICOS	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza: *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación **se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.** (...)" Negrilla por fuera del texto* Así mismo para la selección del contratista, la empresa aplicará los principios reglados en el manual de contratación, por lo cual procede a realizarse el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar servicio de radiología e imágenes diagnosticas, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor cotizado no sobrepasa los 128 SMMLV.

	En ese sentido, se realiza la presente invitación directa a presentar oferta a una persona jurídica o natural, además de los demás requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL O JURIDICA:** Deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de San Martín de los Llanos, que cuente con registro mercantil de la cámara de comercio, y tenga registrado las actividades CIIU relacionadas con el objeto contractual. Así como, no cuente con inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que cuente como minino con un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada relacionada con el objeto contractual.
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE SERVICIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación
ESPECIFICACIONES TECNICAS	De conformidad con lo expuesto, El Hospital Local de San Martín de los Llanos busca garantizar el servicio de radiología e imágenes diagnosticas incluyendo toma de ecografías básicas, transcripción, lectura, transcripción de RX, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tomas de ecografías básicas y transcriciones de los estudios ecográficos en número máximo de eventos	200	ESTUDIOS ECOGRAFICOS
2	Alquiler ecógrafo toma de doscientos (200) estudios ecográficos, impresora ecógrafo, papel ecógrafo y gel	200	ESTUDIOS ECOGRAFICOS
3	Lectura y transcripción de estudios radiográficos en número máximo de eventos	350	ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS

Superado el límite máximo de eventos definidos, los eventos adicionales se pagarán por cada uno el valor correspondiente al **25%** de su tarifa **UVB** plena.

CODIGO CUPS	actualizados	DESCRIPCION	FACTOR UVB	VALOR UVB
870001	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	9,32	112.865
870003	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	8,25	99.908
870004	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	8,25	99.908
870005	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	10,66	129.093
870006	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	10,66	129.093
870007	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	10,66	129.093
870101	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	8,25	99.908
870102	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	8,25	99.908
870103	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	8,25	99.908
870105	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	8,25	99.908

870107	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	8,25	99.908
870108	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	8,25	99.908
870131	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	8,25	99.908
870602	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	9,54	115.529
870603	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	11,26	136.359
871010	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	10,45	126.550
871019	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	10,45	126.550
871020	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	10,23	123.885
871030	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	12,72	154.039
871040	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	12,72	154.039
871050	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	9,93	120.252
871060	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	17,19	208.171
871091	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	7	84.770
871111	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	9,07	109.838
871112	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	8,16	98.818
871121	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	9,07	109.838
871129	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	8,16	98.818
872002	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	10,57	128.003
873002	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	28,71	347.678
873003	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	13,32	161.305
873004	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	6,36	77.020
873111	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	8,25	99.908
873112	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	6,36	77.020
873121	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	8,25	99.908
873122	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	6,36	77.020
873123	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	6,36	77.020
873204	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	6,36	77.020
873205	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	6,36	77.020
873206	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	6,36	77.020
873210	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	6,36	77.020
873302	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	8,21	99.423
873303	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	8,21	99.423
873308	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	28,71	347.678
873311	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	10,1	122.311
873312	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	8,25	99.908

873313	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	8,25	99.908
873333	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	6,36	77.020
873335	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	6,36	77.020
873340	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	8,25	99.908
873411	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	7	84.770
873412	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	7	84.770
873420	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	8,25	99.908
873423	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	9,54	115.529
873431	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	6,36	77.020
873443	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	3,73	45.170
873444	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	3,36	40.690
881112	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	15,3	185.283
881130	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	15,09	182.740
881131	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,09	182.740
881132	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	15,09	182.740
881141	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,09	182.740
881201	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,9	192.549
881211	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	15,09	182.740
881301	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	15,09	182.740
881302	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	29,31	354.944
881305	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	23,25	281.558
881306	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	14,66	177.533
881332	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	17,75	214.953
881360	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	15,47	187.342
881401	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	15,47	187.342
881402	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	12,12	146.773
881403	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	12,12	146.773
881431	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	12,12	146.773
881432	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	9,93	120.252
881435	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	9,93	120.252

	881437	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	15,17	183.709
	881501	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	17,75	214.953
	881502	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	12,77	154.645
	881510	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,09	182.740
	881511	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	20,42	247.286
	881521	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,09	182.740
	881601	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,82	191.580
	881602	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,82	191.580
	881610	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	15,82	191.580
	881613	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	15,82	191.580
	881620	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	15,82	191.580
	881630	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	15,82	191.580

Además de las especificaciones técnicas descritas, deberá contar las siguientes condiciones mínimas para prestar el servicio, así:

1. El servicio de toma de ecografías, transcripción y entrega de resultados de forma inmediata
2. Deberá realizar la lectura y transcripción de radiografías dentro de las 48 horas
3. Deberá contar con las disponibilidades en el horario de atención y conforme a la necesidad del servicio requerido
4. Garantizar el profesional en radiología para la toma de las ecografías, así como la lectura y transcripción de ecografías y radiografías.
5. Deberá contar con los equipos ecográficos , elementos y/o insumos necesarios para realizar las tomas, lecturas y transcripciones(papel ecógrafo, gel, etc)

PLAZO	El término de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo primero que suceda contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
PRESUPUESTO OFICIAL	Conforme al presupuesto aproximado establecido por el Hospital Local de Salud de San Martín de los Llanos, y teniendo en cuenta que se estima como bolsa de recurso a monto agotable de acuerdo a la necesidad requerida, toda vez que se estima de acuerdo al número de eventos (estudios ecográficos y radiográficos) definidos y adicionales que se presenten. En consecuencia, se estima que el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE**, de acuerdo al siguiente valor detallado:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Tomas de ecografías básicas y transcriciones de los estudios ecográficos en número máximo de eventos	200	ESTUDIOS ECOGRAFICOS	$15.000.000
2	Alquiler ecógrafo toma de doscientos (200) estudios ecográficos, impresora ecógrafo, papel ecógrafo y gel	200	ESTUDIOS ECOGRAFICOS	$2.000.000
3	Lectura y transcripción de estudios radiográficos en número máximo de eventos	350	ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS	$10.000.000
VALOR TOTAL MENSUAL				$27.000.000

Superado el límite máximo de eventos definidos, los eventos adicionales se pagarán por cada uno el valor correspondiente al **25%** de su tarifa **UVB** plena.

CODIGO CUPS	actualizados	DESCRIPCION	FACTOR UVB	VALOR UVB
870001	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	9,32	112.865
870003	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	8,25	99.908
870004	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	8,25	99.908
870005	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	10,66	129.093
870006	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	10,66	129.093
870007	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	10,66	129.093
870101	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	8,25	99.908
870102	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	8,25	99.908
870103	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	8,25	99.908
870105	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	8,25	99.908
870107	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	8,25	99.908
870108	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	8,25	99.908
870131	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	8,25	99.908
870602	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	9,54	115.529
870603	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	11,26	136.359
871010	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	10,45	126.550
871019	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	10,45	126.550
871020	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	10,23	123.885
871030	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	12,72	154.039
871040	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	12,72	154.039
871050	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	9,93	120.252
871060	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	17,19	208.171
871091	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	7	84.770
871111	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	9,07	109.838
871112	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	8,16	98.818
871121	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	9,07	109.838
871129	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	8,16	98.818
872002	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	10,57	128.003

873002	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	28,71	347.678
873003	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	13,32	161.305
873004	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	6,36	77.020
873111	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	8,25	99.908
873112	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	6,36	77.020
873121	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	8,25	99.908
873122	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	6,36	77.020
873123	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	6,36	77.020
873204	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	6,36	77.020
873205	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	6,36	77.020
873206	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	6,36	77.020
873210	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	6,36	77.020
873302	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	8,21	99.423
873303	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	8,21	99.423
873308	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	28,71	347.678
873311	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	10,1	122.311
873312	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	8,25	99.908
873313	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	8,25	99.908
873333	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	6,36	77.020
873335	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	6,36	77.020
873340	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	8,25	99.908
873411	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	7	84.770
873412	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	7	84.770
873420	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	8,25	99.908
873423	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	9,54	115.529
873431	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	6,36	77.020
873443	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	3,73	45.170
873444	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	3,36	40.690
881112	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	15,3	185.283
881130	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	15,09	182.740
881131	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,09	182.740

881132	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	15,09	182.740
881141	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,09	182.740
881201	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,9	192.549
881211	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	15,09	182.740
881301	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	15,09	182.740
881302	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	29,31	354.944
881305	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	23,25	281.558
881306	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	14,66	177.533
881332	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	17,75	214.953
881360	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	15,47	187.342
881401	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	15,47	187.342
881402	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	12,12	146.773
881403	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	12,12	146.773
881431	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	12,12	146.773
881432	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	9,93	120.252
881435	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	9,93	120.252
881437	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	15,17	183.709
881501	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	17,75	214.953
881502	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	12,77	154.645
881510	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,09	182.740
881511	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	20,42	247.286
881521	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,09	182.740
881601	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,82	191.580
881602	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	15,82	191.580
881610	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	15,82	191.580
881613	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	15,82	191.580
881620	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	15,82	191.580
881630	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	15,82	191.580

FORMA DE PAGO	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de pagos parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro, conforme al numero máximo de tomas de ecografías básicas, transcripción y lectura, así como la lectura y transcripción de estudios radiográficos, certificación de cumplimiento por parte del

	supervisor del contrato, pago de seguridad social y aportes parafiscales. Además de ello, para el último pago se requerirá previamente la suscripción del acta de liquidación. Lo anterior, previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro y/o factura. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.
CLASIFICADOR UNSPSC	El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación: **SEGMENTO** | **FAMILIAS** | **CLASE** | **PRODUCTO** 85 – Servicios de salud | 10 – Servicios integrales de salud | 16 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud | -
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones del Hospital Local de San Martín.
DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS	La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación: 1 – Carta de presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, a ese oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. 2 – Hoja de vida de la función pública persona natural 3 – Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de comercio vigente en original: El proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación 4 – Registro único tributario 5 – Declaración de Renta y bienes de la vigencia anterior 6 – Cedula de ciudadanía 7 – Libreta Militar si es hombre no mayor a 50 años 8 – Certificado de antecedentes (SIBOR) de la persona jurídica 9 – Certificado de antecedentes (SIBOR) del representante legal 10 – Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica 11 – Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación del representante legal 12 – Pasado Judicial 13 – Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia

	14	Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6
	15	Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
	16	Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6
	17	Anexos: • Habilitación requerida en el servicio de salud
	19	Certificar experiencia como contratista (Certificaciones, contratos, actas de liquidación) donde esté relacionado con el objeto contractual.
	20	Certificado de encontrarse al día en seguridad social expedido por el revisor fiscal o contador, en caso de ser expedido por este último, se deberán ser remitidos los siguientes documentos: • Fotocopia de la cedula del contador al 150% • Tarjeta profesional del contador • Antecedentes del contador no mayor a 30 días
	21	Declaración juramentada del oferente que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado
	22	Certificación Bancaria
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR	**1.**	Cumplir el objeto contractual.
	2.	Realizar lectura de las ecografías y radiografías requeridas
	3.	Prestar el servicio de Rayos X y ecografias con lectura en un tiempo máximo de (48 horas) en las instalaciones de la ESE en los horarios de lunes a domingo. Con disponibilidad de tiempo completo.
	4.	Contar con el servicio de dosimetría para el equipo interdisciplinario objeto del contrato.
	5.	Prestar el servicio de Ecografía presencial según programación concertada con el coordinador en las instalaciones de la ESE con entrega de resultado inmediatamente
	6.	Cuidar y dar uso adecuado a los equipos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de los Llanos
	7.	Cumplir con todos los requisitos exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas relacionadas.
	8.	Presentar mensualmente el informe del indicador de Oportunidad en Atención en Servicios de Imagenología, que trata la Resolución 1446 de 2006, expedida por el Ministerio de La Protección Social.
	9.	Manejar, archivar y custodiar los resultados de rayos X y ecografías según la resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 1715 del 13 de junio de 2005.
	10.	Prestar los servicios bajo parámetros de calidad establecidos por la normatividad vigente.
	11.	Dar cumplimiento estricto a las medidas de seguridad industrial exigidas por el Hospital para el desarrollo de sus actividades asistenciales.

	12. Diligenciar todos los formatos establecidos por la normatividad vigente para la atención. **13.** Atender todas las recomendaciones relacionadas con la implementación y desarrollo del sistema de garantía de calidad del Hospital. **14.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados como también aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado **15.** prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a las programaciones ofertadas y establecidas por el coordinador del área o la persona que delegue la entidad para estos fines. **16.** Adoptar oportunamente las medidas, tendientes a corregir las inconformidades detectadas por los usuarios o por el hospital. **17.** Las demás que surjan en el desarrollo del proceso y el objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del gerente del Hospital o a través del Supervisor del mismo. **3.** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho **5.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6.** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7.** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado **8.** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.

	5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. 7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Hospital Local de San Martín de los Llanos, la cual hará parte integral del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así: **CÓDIGO** — **DENOMINACIÓN** 24502090010101 — HONORARIOS ASISTENCIALES
ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	La Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos realizó el correspondiente estudio de sector del dieciséis (16) de enero de 2026, por medio de la cual se habilita el día, y hace parte integra del presente documento, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta a través del histórico contractual para las vigencias anteriores, dejando constancia que se realiza el análisis conforme a la cotización allegada.
SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De acuerdo a lo establecido el Acuerdo N.º 006 de 2023 articulo 20 numeral 20.1.4 correspondiente a la identificación de los riesgos, el Hospital Local de San Martín, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, para lo cual se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A Quien se le	Tratamientos/	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el	persona	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como	Periodicidad

					puede ocurrir)															
	1	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	No cumplimiento con las especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la	raro	moderado	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Vigilancia y control de la ejecución	Mensual
	2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento imputable al contratista por no estar en capacidad de atender el servicio contratado	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato	posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento de garantía de	improbable	mayor	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	mensual
	3	General	Externo	Ejecución	Sociales	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Requerimiento de garantía de responsabilidad civil	improbable	mayor	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	mensual
	4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	afectación en la vida de terceros	probable	mayor	8	riesgo extremo	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía de responsabilidad	posible	mayor	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	Mediante sistemas de información	mensual
GARANTÍAS	De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones																			

<table>
<tr>
<td></td>
<td>contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. Dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el hospital local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>será del diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td><td>no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>será del diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>LIQUIDACIÓN</td>
<td>De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo N.° 006 de 2023, que indica:

LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

RESPONSABILIDAD

Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META.

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO</td>
</tr>
</table>

	Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo N.° 006 de 2023, **Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio:** Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. (el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.) Ejecución: con la radicación de las garantías, aprobación de las mismas, y suscripción del acta de inicio.

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Digitó: A&A Servicios y Consultorias SAS	Revisó: Cristian Felipe Suarez Aguilar
Cargo: Profesional CPS N.° 001 de 2026	Cargo: Subgerente